

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

35865 *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Cádiz por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción a instalación eléctrica de alta tensión. Expediente: AT-15117/22.*

Visto el expediente AT-15117/22, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: ASTROLABIO SOLAR S.L. (CIF B-90451089)

Domicilio: Calle Irlanda, n.º 13, oficinas n 4-5, CP 41500 Alcalá de Guadaira, (Sevilla)

Lugar donde se va a establecer la instalación: Parcela 96 del Polígono 8
REFERENCIA CATASTRAL: 11008A008000960000IT

Término municipal afectado: Los Barrios (Cádiz)

Finalidad: PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE
TECNOLOGÍA FOTOVOLTAICA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 9 de junio de 2022, ASTROLABIO SOLAR S.L. solicitó ante esta Delegación Territorial solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la planta solar fotovoltaica denominada "GUADACORTE", a ubicar en el término municipal de Los Barrios.

SEGUNDO.- La instalación fotovoltaica forma parte de una instalación que cuenta con Autorización Ambiental Integrada de fecha 07/09/2022 "RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA PARA EL PROYECTO DE "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 4 MWP CON ALMACENAMIENTO DE HIDRÓGENO Y LÍNEA DE EVACUACIÓN", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS BARRIOS (CÁDIZ), PROMOVIDO POR ASTROLABIO SOLAR, S.L." (EXPEDIENTE Nº: AAI/CA/076/22), de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/ 2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el Decreto 5/ 2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada y el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

TERCERO.- Con fecha 13/07/2022 ASTROLABIO SOLAR S.L. registra en esta Delegación Territorial declaración responsable de que el proyecto PSFV GUADACORTE no va a requerir Declaración de Utilidad Pública y se acoge a la Disposición final cuarta del Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, de "Excepciones a la información pública de procedimientos autorizatorios energéticos".

CUARTO.- Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial de la Junta de Andalucía en Cádiz es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en particular los artículos 21 y 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta los hechos descritos en los antecedentes, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a ASTROLABIO SOLAR S.L. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Planta Solar "GUADACORTE" de 4 MWp de potencia y 2 MW con permiso de acceso y conexión (AT- 15117/22)

Parque solar fotovoltaico:

- Campo solar Fotovoltaico constituido por 6.600 paneles fotovoltaicos, de 642 W cada uno, en condiciones STC normalizadas.
- Estructuras soporte de los módulos fotovoltaicos que contarán con un sistema de seguimiento solar Este- Oeste mediante un eje Norte-Sur horizontal. La estructura con seguidor soportará 30 módulos fotovoltaicos
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.

- Instalación de 1 estación de potencia, compuesta por un conjunto formado por 1 inversor de 3.800 kW cada uno y un centro de transformación de 4.000 kVA – 0,63/20 kV. A la estación de potencia se conectan 22 cajas de string.

- Instalación de media tensión compuesta por la estación de potencia inversor/ transformador y circuitos de alimentación en media tensión que enlazan dicha estación de potencia con el Centro de Seccionamiento y Medida en Media Tensión del parque fotovoltaico denominado Guadacorte.

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 4 MWp

Potencia Instalada (inversores) de generación: 3,8 MW

Potencia Máxima de Evacuación: 2 MW

Tensión de evacuación: 20 kV

Punto de conexión: Línea de 20 kV "Palmones – CT Palmones", en el tramo 101307|28940, con origen en la SET "Los Barrios", perteneciente a E-distribución Redes Digitales, S.L.

Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación: X: 273.385; Y: 4.009.139 HUSO: 30

Infraestructura de evacuación media tensión

Línea subterránea de evacuación 20 kV

- Línea Eléctrica de Media Tensión 20 kV denominada "Guadacorte" con origen en el centro de seccionamiento "CS Guadacorte" y final en la línea de 20 kV "Palmones – CT Palmones" perteneciente a E- distribución, cuyo trazado discurrirá por el término municipal de Los Barrios (Cádiz). La línea de evacuación subterránea en Media Tensión conecta el centro de seccionamiento "CS Guadacorte" con línea de 20 kV "Palmones – CT Palmones", teniendo una longitud total de 3,07 km.

- Tensión de evacuación: 20 kV

- Punto de conexión: Línea de 20 kV "Palmones – CT Palmones", en el tramo 101307|28940, con origen en la SET "Los Barrios", perteneciente a E-distribución Redes Digitales, S.L.

- Descripción de la línea subterránea:

- Tensión Nominal: 20 kV

- Tensión más elevada de diseño: 24 kV

- Tipo: Bajo tubo

- Conductor: RH5Z1 12/20 Kv 1x240 k Al

- Nº de circuitos: 2

- Origen: Centro de seccionamiento PSFV

- Final: Entronque en punto de conexión concedido LSMT.

- Longitud (km): 3,07 km

Centro de Seccionamiento y de transformación de la Planta Solar

- Tensión Nominal: 20 kV
- Potencia: 1 x 250 kVA
- Relación de transformación: 200000/400 V
- Emplazamiento: Coordenadas UTM (Huso 30) X:279.012, Y:4.009.152
- Tipo: Centro de Seccionamiento prefabricado de hormigón, de superficie y maniobra interior para 1 CT'S de 250 kVA (SSAA)
- Aislante: Ester natural
- Equipos de Media Tensión: Celdas Modulares de aislamiento y corte en gas

Centro de Seccionamiento Punto Frontera

- Tensión Nominal: 20 kV
- Emplazamiento: Parcela 97; polígono 8 (Los Barrios) Coord. UTM (Huso 30) X:279.012, Y:4.009.152
- Tipo: Centro de Seccionamiento prefabricado de hormigón 4L
- Aislante: Ester natural
- Equipos de Media Tensión: Celdas Modulares de aislamiento y corte en gas

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados en el expediente y a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 26 de octubre de 2022.- La Delegada Territorial de Economía Hacienda Fondos Europeos, Política Industrial y Energía de Cádiz, Dña. Inmaculada Olivero Corral.

ID: A220045818-1